TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASAIRÃ
Mitapoverã
Ministerio de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 02/2022

Nivel de Entidad:	12 Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión :	07 DIC. 2022
Entidad:	21 Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación		
Unidad Compradora (Código SICP)	1941		
ID del Llamado:	410.490	Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa

Descripción del Llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2022 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC.**

Proveedor:	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	RUC:	80060858-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servucuis que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC	UNIDAD	1	UNIDAD	N/A	N/A	7.446.000	7.446.000
						PRECIO TOTAL GUARANIES		7.446.000

SON GUARANÍES: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la fecha de recepción/firma de la Orden de Servicio	Hasta: **El cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 (CINCO) días corridos a ser contados desde el día siguiente de la fecha de recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio.-**

LUGAR DE ENTREGA: **Complejo Santos, Avda. General Santos N° 1170 c/ Concordia**

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No aplica

La administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Operación de Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad del VICETIC.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado pro Ley 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

	07 DIC. 2022	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

Eng. Renato Ortiz
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Fernando Antonio Saguier Figueredo
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación